



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. QUINCE

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

Fecha: 8 de DICIEMBRE DE 1982

### SUMARIO:

- |          |     |   |   |
|----------|-----|---|---|
| CAPITULO | I   | : | Instalación de la Sesión de Plenario.   |
| CAPITULO | II  | : | Lectura del Orden del Día:<br>1.- Segundo debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Abono Tributario.<br>2.- Segundo debate del Proyecto de Decreto de afiliación voluntaria de chofes profesionales.<br>3.- Primer debate del Proyecto de Ley que sustituye el Art. 221 del Código de Trabajo.<br>4.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto de prórroga de la congelación de los cánones de arrendamiento y extensión de los contratos sobre locales para vivienda. |
| CAPITULO | III | : | Segundo punto del Orden del Día.  |
| CAPITULO | IV  | : | Tercer punto del Orden del Día.   |
| CAPITULO | V   | : | Cuarto punto del Orden del Día.   |
| CAPITULO | VI  | : | Clausura de la Sesión.  |



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

# ACTA No. QUINCE

**Sesión:** PLENARIO DE LAS COMISIONES  
LEGISLATIVAS

**Fecha:** DICIEMBRE 8 de 1982

<u>CAPITULO :</u>	<u>INDICE:</u>	<u>PAGINA:</u>
I	Instalación de 1a Sesion	2
II	Lectura del Orden del Día	2
	H. Ledesma Ginatta Xavier	2
	H. Loo Rivadenerira Eudoro	2-3
	H. Lucero Bolaños Wilfrido	3-4
	H. Caicedo Andino Hugo	5-6
	H. Mejía Montesdeoca Luis	6-7
	H. Loo Rivadeneira Eudoro	7-8
	H. Caicedo Andino Hugo	8
	H. Ledesma Ginatta Xavier	8-9
	H. Tama Márquez Juan	9-10
	H. Mejía Montesdeoca Luis	10
III	Segundo Punto del Orden del Día	11
	H. Mejía Montesdeoca Luis	11-12
	H. Tama Márquez Juan	12-14
	H. Mejía Montesdeoca Luis	14-15
	H. Félix Navarrete Nelson	15-16
	H. Tama Márquez Juan	16
	H. Caicedo Andino Hugo	16
	H. Loo Rivadeneira Eudoro	16-17
	H. González Real Gonzalo	17
	H. Vallejo Escobar Fausto	17
	H. Zambrano García Jorge	18
	H. Tama Márquez Juan	18-19
	H. Espinosa Valdivieso Severo	19
	H. Tama Márquez Juan	19-20

CAPITULO:PAGINA:

	H. Mejía Montesdeoca Luis	20
	H. Loor Rivadeneira Eudoro	20
	H. Zambrano García Jorge	20-21
	H. Félix Navarrete Nelson	21
	H. González Real Gonzalo	21
	H. Tama Márquez Juan	21
	H. Mejía Montesdeoca Luis	23
IV	Tercer punto del Orden del Día	24
	H. Pico Mantilla Galo	26
	H. Pico Mantilla Galo	27
	H. Mejía Montesdeoca Luis	27-28
	H. Lucero Bolaños Wilfrido	28
	H. Clavijo Martínez Ezequiel	28
	H. Tama Márquez Juan	28-29
	H. Espinosa Valdivieso Severo	29
	H. Pico Mantilla Galo	29
V	Cuarto punto del Orden del Día	30-31
	H. Valencia Vazquez Manuel	31
	H. Valencia Vazquez Manuel	31-32
	H. Clavijo Martínez Ezequiel	32
	H. Lucero Bolaños Wilfrido	32-33
	H. Tama Márquez Juan	34
	H. González Real Gonzalo	34
	H. González Real Gonzalo	34-35
	H. Valencia Vazquez Manuel	35-36
	H. Tama Márquez Juan	36-38
	H. Valdez Carcelén Arquímedes	38-39
	H. Valencia Vazquez Manuel	39-40
	H. Valencia Vazquez Manuel	40
	H. Vallejo Escobar Fausto	40-41
	H. Félix Navarrete Nelson	41
	H. Valencia Vazquez Manuel	42
	H. Tama Márquez Juan	42-43
	H. Tama Márquez Juan	44
	H. Clavijo Martínez Ezequiel	45
	H. Tama Márquez Juan	46
	H. Mejía Montesdeoca Luis	47
	H. Mejía Montesdeoca Luis	48
	H. Lucero Bolaños Wilfrido	48-49

CAPITULO:

PAGINA:

	H. Espinosa Valdivieso Severo	49-50
	H. Zambrano García Jorge	50
VI	CLAUSURA DE LA SESION	51



En la ciudad de San Francisco de Quito, a los ocho días - del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes y bajo la presidencia del titular ingeniero Rodolfo Baquerizo - Nazur, se lleva a cabo la Sesión de Plenario, siendo las quin ce horas veinte minutos. -----

En la Secretaria, actúa el doctor Francisco Garcés Jara- millo. -----

Concurren los siguiente Honorables Legisladores:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL.-

Dr. Manuel Valencia  
 Dr. Rodrigo Borja Cevallos  
 Dr. Gonzalo González Real  
 Dr. Fausto Vallejo Escobar  
 Dr. Ezequiel Clavijo



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL.-

Lcdo. Xavier Ledesma Xinatta  
 Dr. Juan Tama Márquez  
 Sr. Arquímedes Valdez Carcelén  
 Sr. Jorge Chiriboga Guerrero  
 Sr. Nelson Félix Navarrete

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO.-

Dr. Wilfrido Lucero  
 Lcdo. Jorge Zambrano García  
 Sr. Luis Mejía Montesdeoca  
 Dr. Severo Espinosa Valdivieso

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-

Arq. Hugo Caicedo Andino  
 Sr. Gabriel Nicola Loor  
 Ing. Eudoro Loor Rivadeneira  
 Dr. Galo Pico Mantilla  
 Sr. Carlos Falquez Batallas

CAPITULO I

SEÑOR PRESIDENTE: Habiendo el quórum reglamentario, vamos a instalar la Sesión. Sírvase leer el Orden del Día, señor Secretario. -----

CAPITULO II

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Plenario de las Comisiones Legislativas. Sesión vespertina del día miércoles 8 de diciembre de 1982.- Primero.- Debate del Proyecto de reformas a la Ley de Abono Tributario. - Segundo.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Afiliación voluntaria de Choferes Profesionales al IESS.- Tercero.- Primer Debate de la Ley que sustituye el art. 221 del Código de Trabajo.- Cuarto.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto de prórroga de la Congelación de los Cánones de Arrendamiento y extensión de los contratos sobre vivienda". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Xavier Ledesma. -----

H. LEDESMA GINATTA: De acuerdo que se discuta el primer punto del orden del día, el día de hoy. Yo tengo una serie de observaciones respecto a este proyecto; he recibido recién en estos momentos el informe de la Comisión y realmente quisiera discutir sobre el asunto, pero creo que sería oportuno que nos de a los Legisladores, la oportunidad de leer este informe, para hacer las respectivas acotaciones y ciertamente, va a ser prematuro que teniendo recién este informe, no se podrá hacer con la rapidez del caso, las observaciones del fondo que al respecto hay que hacerlas. Este es un tópico muy debatido, que ha sido analizado en términos del país previamente y que mereceran nuevas discusiones en el momento oportuno. En tal virtud, aunque solamente manifieste mi criterio personal, yo pediría que el primer punto se lo deje para la semana próxima. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Quisiera poner a consideración de la Sala la propuesta. Punto de orden Honorable Loor. -----

H. LOOR RIVADENEIRA: A más del pedido que lo creo jus -

to, sensato, racional, es de orden reglamentario y no creo por que hayamos incurrido en violación del Reglamento en otras ocasiones, vamos a seguirlo haciendo, porque dice creo que es con veinte y cuatro horas o cuarenta y ocho de anticipación que deben ser conocidos estos informes, antes de ser discutidos en el Plenario de las Comisiones, más si se trata de un proyecto de tanta importancia que va a ser discutido en Segunda. De manera que yo pienso de que el Reglamento de la Ley se acata y no se la discute, y como el señor Diputado Ledesma ha observado, yo le ruego a su Señoría, con todo respeto, que se cumpla el Reglamento y que esto se postergue su discusión para la próxima semana. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Yo debo expresar o explicarle al Plenario las razones. Parecería ser que quizá estamos trabajando un poco con mucha intensidad y eso hace que haya pocos proyectos de Ley con informes de las Comisiones; entonces, vamos a tomar una decisión en el sentido de que hasta que tengamos más proyectos de Ley, vamos a convocar a Plenario los días martes y jueves. Tengo razones para decidir en ese sentido. Los días martes y jueves, vamos a convocar a reuniones del Plenario. En todo caso, hay una proposición del Honorable Ledesma en el sentido de que este proyecto quede para la próxima semana. Si no hay oposición de los Honorables... el Honorable Wilfrido Lucero. -----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, la Comisión de Presupuesto se ha dado el tiempo necesario, dentro de las intensas tareas que tiene que cumplir, que ha venido cumpliendo durante todas estas semanas, para poder aprobar los proyectos de decreto que están encargados a su competencia y una vez que este proyecto de reformas a la Ley de Abono Tributario fue conocido en primera discusión por el Plenario en la semana anterior, inmediatamente nosotros nos pusimos a analizar las observaciones que los Honorable Legisladores presentaron en esa primera discusión y hemos elaborado como consecuencia de las discusiones internas de la Comisión ya el informe correspondiente; se ha producido ya este documento, que lo hemos puesto oportunamente en conocimiento del señor Presidente de la Cámara Nacional de Representantes, para que a su vez se le dé trámite en el Plena

rio. Yo creo, señor Presidente, que seguir postergando los proyectos de Ley que interesan al país, no es conveniente para la solución de los problemas nacionales; quizá la explicación que ha dado el señor Diputado Ledesma, tenga alguna validez, en el sentido de que recientemente él se enteró de el informe que la Comisión de Presupuesto ha producido sobre este Proyecto de Reformas de la Ley de Abono Tributario; sin embargo de ello, señor Presidente, yo insisto en que ojalá en esta sesión o quizás en la sesión del día de mañana, que entiendo usted va a convocar, para el día de mañana jueves, conste en el primer punto del Orden del Día, para que se discuta el proyecto que nosotros hemos presentado. De tal manera que no sufra pues esta serie de postergaciones; si se acepta la postergación, desearía que no sea una postergación que vaya más allá de la sesión del día de mañana, para que hasta ese momento ya los señores Legisladores puedan tener el tiempo necesario, dedicarse a estudiar el informe producido por la Comisión y podernos dar sus importantes opiniones en el segundo debate. Este pedido muy comedido a usted, señor Presidente y a los colegas integrantes de la Comisión, porque nosotros tenemos que despachar un sinnúmero de proyectos de Decreto que están en conocimiento de la Comisión de Presupuesto y no tenemos como bien se ha anotado no podemos darnos el lujo de despacharlos el próximo año, porque esos proyectos tienen que estar aprobados o negados en el presente mes de diciembre, para que la Comisión de Presupuesto sepa con que elementos va a contar para el financiamiento o para las decisiones que tiene que adoptar en relación con la proforma presupuestaria que estamos conociendo, para el ejercicio presupuestario de 1983. Gracias, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, precisamente antes de darle la palabra al Honorable Hugo Caicedo, voy a expresar algunas palabras. Precisamente en conocimiento de que la proforma presupuestaria presupone el conocimiento de algunos proyectos de Ley, he creído conveniente que eso debe tratarse inmediatamente en el Plenario de las Comisiones, para que los apruebe o los niegue y que ya sepamos a que atenernos. De ahí que había puesto, en el momento que tuve conocimiento de que existía este proyecto, lo puse inmediatamente y en el primer punto del Orden del Día; así es como he pensado proceder. Con-

sidero que no es eludiendo responsabilidades que vamos a resolver los problemas nacionales; tenemos que asumir nuestras responsabilidades, aprobar o negar los proyectos de Ley y que ya sepamos exactamente cuales son los elementos que contamos para la aprobación del presupuesto; estamos ya en último mes del año y es de imperiosa necesidad que se le dé toda la agilidad; de ahí que había pensado incluso no convocar para mañana al Plenario, para dar oportunidad al trabajo de las Comisiones y que se produzca informes en la forma más acelerada posible. Desgraciadamente, los proyectos que tienen informe en este momento, por lo menos los que yo estoy informando, no los considero de primera prioridad y preferiría que el tiempo sea aprovechado en el estudio de las Comisiones, para producir los informes sobre los proyectos de primera prioridad. Quiero anunciar también al Plenario, que la próxima semana convocaré una reunión con los miembros del Plenario, extra sesión, para hacer un análisis de los proyectos que han sido presentados en la Legislatura; establecer cuatro o cinco objetivos nacionales, para establecer un orden de prioridades en el conocimiento y rogarles a cada una de las Comisiones Legislativas, el estudio en orden de prioridades de acuerdo con los grandes objetivos nacionales. El Honorable Hugo Caicedo, tiene la palabra. -----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, mi intervención trata de ser positiva; no es crítica a la Comisión de Presupuesto, en lo que se refiere al primer punto del Orden del Día, porque veo que, efectivamente ellos han entregado hace algunos días el informe, precisamente el 29 de noviembre de 1982. Pero, señor Presidente, si bien nosotros tenemos que rechazar o aprobar un proyecto, este proceso de rechazar o aprobar un proyecto, tiene que ser consciente, no tiene que ser simplemente emotivo o intuitivo y por eso el Reglamento, de manera muy sabia, de manera muy inteligente, indica que por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación se tiene que entregar un proyecto, porque si bien uno de los problemas del país y en esto estoy de acuerdo con usted, ha sido eludir responsabilidades; también ha sido problema del país muchas veces, afrontar responsabilidades sin tener los suficientes elementos de juicio. Es decir, que yo estoy totalmente de acuerdo con la solicitud del Legislador Ledesma, de que se nos entregue con anticipación de algunos días pa-

ra estudiar el proyecto, para que nosotros podamos aprobar, rectificar o ratificar este proyecto, pero sabiendo perfectamente lo que hacemos; y esto es necesario porque este es un informe muy importante de un tema todavía más importante, de doce páginas y la simple lectura en pocos minutos, no nos va a dar el conocimiento para que nosotros podamos tomar esta decisión consciente. Por estas razones, señor Presidente, yo también me solidarizo con la solicitud de los otros Legisladores, de que no sea el primer punto del Orden del Día, de que se mantenga el Orden del Día en la forma como estaba planteado el día de ayer; y aprovecho la oportunidad para pedirle muy comedidamente, de que en el próximo Orden del Día, si es posible, o en el Orden del Día que usted crea conveniente, señor Presidente, se coloque la Ley de Defensa Profesional de los Geólogos. Ahora bien, sobre las leyes de defensa profesional, hay un sentimiento un tanto negativo; pero este proyecto no es una reforma, es una Ley de grupo de profesionales que están adquiriendo mucha importancia en el país y que la van a adquirir más con el proyecto o con la nueva Ley de Fomento Minero, que en muy pocos días presentaremos al Plenario de las Comisiones. Esta es mi solicitud como segundo punto. Gracias, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, le ruego tome en consideración las observaciones que se han hecho, especialmente en lo que hace relación a la entrega oportuna de los informes a los señores miembros del Plenario. En cuanto a lo que hace relación con la Ley de Defensa Profesional de los Geólogos, en caso de que esté ya con informe, le ruego señor Secretario, que sea repartido para poderlo discutir en la primera oportunidad. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía. -----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, con toda consideración, pediría a su Señoría lo mismo a la Comisión de Mesa, si es que vamos a aplicar como parece ser estamos bien legalistas, lo que dice el Reglamento del Plenario, solamente podríamos trazar el punto dos, en este Orden del Día, porque al menos yo no he recibido, así mismo con veinte y cuatro horas de anticipa -----

ción, los otros proyectos que son de otras Comisiones; pero como soy positivo y lo que me agrada es que las cosas caminen aún cuando sea aprobado o negado, señor Presidente, con toda consideración de que aquí en adelante, porque de lo contrario parecería ser que solo hay dedicatoria a la Comisión de lo Tributario que todos los proyectos que van a ser tratados en primera en el Plenario o conste en el Orden del Día, vengan con veinte y cuatro horas de anticipación, los informes; esto quiere decir, que si hay sesión el día martes, tienen que entregarnos los informes el día lunes, porque de lo contrario, señor Presidente, llega la sesión y... Si aplicamos en Reglamento, solo podríamos tratar el punto número dos de este Orden del Día. Gracias, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, es lo que precisamente había recomendado al señor Secretario; sírvase proceder con el Orden del Día modificando y trasladando... no se ha votado, efectivamente. Vamos a consultar a la Sala. Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la proposición hecha por el Honorable Ledesma, que se sirvan levantar el brazo. ----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de diez y seis Honorables Legisladores presentes, cuatro a favor de la proposición del Honorable Ledesma. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Honorable Loor. -----

H. LOOR RIVADENEIRA: Esta bien el procedimiento de que usted haya hecho votar la proposición del Diputado Ledesma, porque aspiraba a conseguir que el proyecto se discuta la próxima semana. Yo ahora, le pido a usted, que por respeto al Reglamento y no significando con esto que es negativo el Reglamento, en tratándose de un proyecto de tanta importancia, que el proyecto sea discutido el día de mañana, puesto que recién se nos entrega el informe de la Comisión en este rato. Además, señor Presidente, quiero dejar constancia y hacerles un pedido con todo respeto, que en cuanto lleguen a Secretaría los informes, inmediatamente se nos proporcionen, porque no podemos dar la impresión de que se quiere sorprender al Plenario muchas veces con proyectos de tanta importancia, yo no creo que sea eso, pero se dá la impresión de que así se pretende hacerlo. De mane-

ra, señor Presidente, que esto quede para el día de mañana, puesto que ya hasta el día de mañana han cursado las veinte y cuatro horas. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Siendo un asunto reglamentario, acojo el pedido del Honorable Loor, para que el día de mañana, sea tratado el proyecto este, que consta en el primer punto del Orden del Día; y en ese caso, solo trataremos ahora el proyecto que cumpla con todos los requisitos reglamentarios, salvo que la Sala acepte tratar, pero no quiero que se me siga llamando la atención por algo que la única razón es darle agilidad al Parlamento. El Honorable Caicedo, tiene la palabra. -----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, para hacer una aclaración con toda consideración al Legislador Mejía, el punto dos, el punto tres, el punto cuatro a menos que este equivocado y pido que así lo diga Secretaria, consta ya como punto del Orden del Día, en los últimos ordenes del día que se nos ha entregado, entonces deberíamos estudiar el dos, el tres y cuatro. Creo que se podría certificar esto por Secretaría. En este caso estaríamos cumpliendo el Reglamento y podríamos estudiar el dos, el tres y cuatro. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Yo quiero manifestar que lamentablemente, ayer me reincorporé y que realmente no sé en que condiciones se ha elaborado el Orden del Día; pero en todo caso, el único afán mío, ha sido darle agilidad al Plenario; en ningún caso tengo ningún interés especial, particular, para sorprender a nadie, y no creo que esa ha sido una acusación que se me haya hecho personalmente, sin embargo, quiero dejar plenamente aclarado en este sentido, de que la única intención de la Presidencia en este caso, es producir trabajo en el Plenario. El Honorable Xavier Ledesma. -----

H. LEDESMA GINATTA: Yo propuse una moción que no fue aceptada, en tal virtud, ya que no fue aceptada para la próxima semana, la idea era justamente de darnos unos días para poder revisar detenidamente el informe de la Comisión, pero si ya el criterio mayoritario es que no exceptan la otra semana, no hay ningún inconveniente en que los discutamos hoy día, señor Presidente, -

aclarando que eso sí, en ningún caso he planteado yo nada que signifique sorprender a nadie; eso sí le digo al señor Presidente, porque usted sabe que mantenemos cordiales y distinguidas consideraciones para usted. Yo he hecho un planteamiento, el Plenario lo ha negado; entonces, entremos a la discusión ya hoy día, lo que da igual; entre hoy y mañana, muy pocas cosas vamos a poder elaborar para efectos de una discusión. No señores, yo he propuesto para la próxima semana, para tener tiempo para hacer una revisión integrarla; mañana de mañana, hay sesión de la Comisión y prácticamente el tiempo no permite para dedicarse a hacer un estudio adicional. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador; yo había tomado una decisión, ya que se había pedido un punto de orden en ese sentido y siendo pertinente el punto de orden, por estar contemplado en el Reglamento, lo he aceptado y no quiero volver a discutir al respecto. El Honorable Tama, tiene el uso de la palabra. -----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, brevísimas palabras. Una vez que el Presidente de la Cámara o Comisión de Mesa, plantea al Plenario un Orden del Día, todos los Legisladores estamos en derecho de solicitar algún cambio, de solicitarse este cambio, como en esta tarde ha ocurrido por parte del Honorable Ledesma, sin debate se vota aceptando o negando el cambio. Esto significa que el Plenario acaba de sancionar, de acoger este Proyecto de Orden del Día, elaborado por el Plenario. De suerte que no cabe, señor Presidente, que una vez que ya se ha producido esa votación y que ha sido aceptado por los señores Legisladores miembros del Plenario, este Orden del Día, lo único que cabe es inmediatamente entrar a conocer el primer punto, el segundo, el tercero y el cuarto. Yo creo, señor Presidente, que no vale la pena seguir enredándonos en esto, comprendo y personalmente acepto las explicaciones que usted ha dado; realmente tratar de hacer el Orden del Día, con los asuntos que interesan al país, es una tarea dura, no es una tarea fácil, pienso que no tenemos que ser exageradamente legalistas como para exigir que los documentos estén dos días y tres antes que las cosas se conozcan. En el caso del segundo punto del Orden del Día, del tercero y cuarto, señor Presidente, y dada su ausencia, me per-

mito informarle como un miembro más de este Plenario, estuvieron en el Orden del Día, del día miércoles de la semana pasada los informes correspondientes con fecha 1° de diciembre; de suerte que esos documentos estuvieron aquí en nuestras curules desde el miércoles de la semana pasada o sea exactamente hace siete días. De suerte, que habiéndose pronunciado ya la Sala, habiendo negado la petición del Honorable Ledesma; el Honorable Ledesma, ha aceptado la negativa de esa Comisión y ha pedido que inmediatamente procedamos a discutir el punto de Orden del Día; yo creo que no vale la pena perder más tiempo, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Luis Mejía. -----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, solamente para hacer una brevísima aclaración. Usted conoce perfectamente que el que habla nunca ha discutido un Orden del Día, porque yo soy del criterio que si el Presidente y la Comisión de Mesa han hecho un escogitamiento, yo respaldo a eso y así debe ser, además, me enseñaron a respetar la autoridad. Pero, señor Presidente, lo que pasa es que como yo sí asisto todos los días y estoy desde el comienzo hasta el fin, varios de estos puntos han estado unos días y otros días no han estado, es cuestión de decirle al señor Secretario que certifique; pero no estamos en ese campo, señor Presidente, yo dije que el punto tres y cuatro no estaban en algunos días, porque realmente al menos a mí no me han entregado; pero en todo caso, como sí sé revisar los proyectos, sé de lo que se trata y no tengo ningún reparo en que se tramite el Orden del Día, señor Presidente. Gracias. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legisladores, ha habido un punto de orden en el sentido que de acuerdo con el Reglamento debería haberse entregado el informe con veinte y cuatro horas de anticipación; en ese sentido yo acepto esto, más aún, puede darse origen a que se piense que a lo mejor estoy apresurado y que haya alguna otra razón para que el estudio de este proyecto. En tal circunstancia, señor Secretario, le pido proceder con el segundo punto del Orden del Día. -----

CAPITULO III

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "segundo debate del Proyecto de Decreto de afiliación voluntaria de choferes profesionales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social". - "Honorable Gary Esparza Fabiany, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, Encargado.- En su Despacho.- Señor Presidente: Por su digno intermedio, cúpleme poner en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas el Proyecto de referencia, el mismo que ha sido auspiciado por varios legisladores y que fuera objeto de su primer debate en sesión del día miércoles 10 de noviembre del presente año en el Plenario de las Comisiones Legislativas. En sesión del día de hoy miércoles 1 de diciembre, la Comisión conoció las observaciones formuladas por los HH. Legisladores: Lucero Bolaños, Severo Espinosa, Tama Márquez y Vallejo Escobar. Por lo cual se ha modificado la parte resolutive del Proyecto. Nos permitimos adjuntar el nuevo texto aprobado a fin de que se digne someterlo al segundo y definitivo debate del Plenario. Hago propicia esta oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración más distinguida. Atentamente, Dr. Juan Tama Márquez.- Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social". ----

SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: "Art. 1.- Los choferes profesionales, que sin relación de dependencia, fueran miembros de los sindicatos, cooperativas y empresas de transporte terrestre, podrán afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sometiéndose a las regulaciones legales y reglamentarias aplicables al seguro obligatorio general, para lo cual, la organización respectiva adoptará la calidad de patrono". Hasta aquí el artículo 1º, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo 1º. Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo. Honorable Luis Mejía. -----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, quisiera hacer una pregunta a la Comisión de lo Social y Laboral, si es que se ha hecho algún cálculo actuarial, algún cálculo de reser -

vas. ¿Qué es lo que significa este proyecto para el Seguro Social? ¿Es una nueva carga? ¿Quién paga las reservas matemáticas? ¿Está esto contemplado en los cálculos últimos actuariales que hizo el Seguro, o es una nueva carga para el Presupuesto del Estado? No hay que olvidarse, señor Presidente, que el cuarenta por ciento de las pensiones de vejez, invalidez o muerte, lo paga el presupuesto del Estado. El Seguro Social Ecuatoriano, es el Seguro más subsidiado del mundo. Recibe el cuarenta por ciento de subsidio de todas las prestaciones que concede. Yo pregunto, señor Presidente, si para esto se ha hecho algún estudio de parte de la Comisión de lo Laboral y Social? -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama. -----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, el Diputado Mejía plantea un problema de fondo, que tiene que ver con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El problema de fondo es de que, según el Decreto Legislativo, creo que de mil novecientos cincuenta y nueve, se dispuso que el aporte de los afiliados consista en un tanto por ciento por parte del patrono; en un tanto por ciento de parte del trabajador; y cuarenta por ciento de parte del Estado. De suerte que en el caso de las pensiones a las que ha hecho referencia el Honorable Mejía, por cada nuevo usuario o afiliado al Seguro Social, el cuarenta por ciento, en esos casos, tiene que pagar el Estado. El Estado, ciertamente no ha estado ni en mil novecientos sesenta, ni en sesenta y uno, ni en el ochenta, ni en el ochenta y uno, en capacidad de cumplir con este Decreto Legislativo, creo que de mil novecientos cincuenta y nueve. Y es así, como año a año ha venido suscribiendo una especie de pagarés con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que es la deuda del Estado que va consolidado a través de los años, al Seguro Social, porque no puede pagar, no está en capacidad económica de pagar ese cuarenta por ciento. De suerte que, indudablemente, cada nuevo afiliado significa de alguna manera, una pensión del orden del cuarenta por ciento para el Estado Ecuatoriano; y, de alguna manera, agrava la deuda del Estado con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pero esto corre para todos, señor Presidente, este no es un problema que se va a agravar simplemente con es-

to. Cualquier patrono va con su empleada doméstica al Seguro Social a afiliarle, y le dá un nuevo cliente al Seguro Social, le dá un nuevo problema y una nueva deuda al Estado Ecuatoriano que tiene que pagar el cuarenta por ciento, así es la verdad. De eso, como lo ha conocido el país profusamente en los días anteriores, justamente a raíz de una invitación que hizo la Comisión de lo Laboral y Social, al señor Director General del Seguro, de eso viene debiéndole el Estado Ecuatoriano al Seguro Social, hasta la fecha, o hasta el mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, más de dieciocho mil millones de sucres. Por supuesto que el problema hay que encararlo, y creo que hay que encararlo globalmente y esta ha sido la posición de la Comisión de lo Laboral y Social; nosotros le hemos pedido al señor Director General del Seguro, que conformemos una Comisión Tripartita, con un representante del Presidente de la República, del Ejecutivo; un representante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y los Legisladores de la Cámara que quieran integrarse a ella, así como asesores para analizar toda la problemática del Seguro Social que a través de leyes inconsultas y de Decretos inconsultos, vive la situación que está viviendo y que le ha apuntado el Honorable Mejía. De suerte que es cierto de que cada nuevo cliente agrava la situación crítica del Seguro Social, que no recibe en efectivo, sino en pagarés, el aporte del Estado Ecuatoriano y, también empeora la situación de deudor del Estado Ecuatoriano frente al Seguro Social. Esto es absolutamente general y corre para cualquier afiliado, por cualquier tipo de seguro que sea. En cuanto a este Seguro que hemos venido trabajando en la Comisión de lo Laboral y Social, no es un seguro que de ninguna manera signifique una aportación extraordinaria ni del Estado, ni de los trabajadores; si se asimila al seguro general obligatorio, la única particularidad que tiene es, que les constituye en patronos o en parte patronal, ya sea de los sindicatos, ya sea de las cooperativas, o ya sea a las empresas. De suerte que el trabajador aportará su cuota y la cuota correspondiente a la parte patronal, habrán de aportar los sindicatos, las cooperativas o las empresas de las que ellos forman parte, o de las que ellos son miembros o socios. Esta es la única particularidad de suerte que no significa un centavo más, ni un tanto por ciento más extraordinario de aporte del patrono, del Seguro Social o del trabajador; es exactamen

te es igual al seguro general obligatorio. Indudablemente, dentro de la problemática global que ha tocado el Honorable Mejía, esto viene a agravar como cualquier nuevo afiliado, de cualquier otro tipo, viene a agravar esta situación de deuda de parte del Estado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ya que el Estado tiene que contribuir con el cuarenta por ciento del aporte. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía. -----

H, MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, agradezco la aclaración que hace el señor Diputado doctor Juan Tama. Yo me permití hacer esta petición no por este proyecto de Decreto con el cual estoy plenamente de acuerdo; además, me precio de ser hijo de chofer profesional que no tiene relación de dependencia, y, señor Presidente, hice esta pregunta para que nos vayamos acostumbrando a lo que nos está comenzando a exigir últimamente, de que tenemos que presentar informes más completos de cada Proyecto de Decreto, y me parece que es muy oportuno esto, porque así nos vamos enterando todos de una serie de datos e informaciones y de disposiciones legales que prácticamente han permanecido ocultas durante cuarenta y más años. Y, señor Presidente, una brevísima rectificación a lo expresado por el señor doctor Juan Tama en lo que respecta a que la consolidación de deudas del Estado al Seguro Social, al darles pagarés agrava la situación; no le agrava, señor Presidente. La mejor inversión que hace o que tiene más bien dicho el Seguro Social en términos de rentabilidad, es la compra de papeles del Estado. ¿Y por qué, señor Presidente?. Porque el Estado en lo que a deuda pública interna se refiere, jamás ha dejado de cumplir con sus obligaciones para con los tenedores de bonos, en este caso, el mayor tenedor de papeles del Estado es el Seguro Social, porque es el mayor comprador, porque así mismo es la Institución de todo el sector público y privado del Ecuador, que tiene más alto índice de liquidez, es decir, es la institución que tiene más dinero con tante y sonante, para poder hacer inversiones. Además, señor Presidente, los valores que compra el Seguro Social al Estado Ecuatoriano, son pagados religiosamente cada seis meses; a partir del primero de julio y a partir del primero de enero de cada año, que se hacen los sorteos de los bonos que emite el Esta

do Ecuatoriano. Por otra parte, señor Presidente, en realidad, como manifestó el señor Diputado Juan Tama, y él lo ha aclarado también, es el Presupuesto del Estado, el desfinanciado Presupuesto del Estado en un cincuenta por ciento, el que carga con el cuarenta por ciento de los beneficios que concede la jubilación el Seguro Social. Y, señor Presidente, reafirmando una vez más, la carga que le sigue representando al Estado y exclusivamente al Presupuesto del Estado, para consolidar las deudas, incluido el año mil novecientos ochenta y dos, se van a requerir más de once mil millones de sucres. Es decir, señor Presidente, todo el rendimiento del aumento de precios de la gasolina en dos años, servirá solamente para pagar la deuda del Estado al Seguro Social. Y la mayor parte de estos once mil millones de sucres, es por el subsidio gratuito que le concede el Estado, del cuarenta por ciento al Seguro Social. Señor Presidente, repito, yo estoy de acuerdo con este Proyecto de Decreto pero quería que quede en actas de que esto le representa una carga más al Presupuesto del Estado, al Estado Ecuatoriano; pero en horabuena, que por lo menos quienes no tienen relación de dependencia, también se incorporen al Seguro Social y no sigamos siendo los que aportamos al Seguro, una clase privilegiada. Gracias, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con la probación del artículo primero, que se sirvan levantar la mano. -----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince Honorables Legisladores presentes, diez a favor del texto leído. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. -----

SEÑOR SECRETARIO: "Art. 2.- La afiliación a la que se refiere el artículo precedente, no podrá ser con un salario inferior al mínimo vital ni mayor al máximo establecido legalmente" Hasta aquí el artículo segundo, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo. El Honorable Nelson Félix. -----

H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, por la explicación-

que ha dado el Honorable Mejía, sobre la situación que atravie-  
za el Estado en deuda con el Seguro Social, yo pediría que se  
elimine la última parte de este artículo que dice: "ni mayor al  
máximo establecido legalmente", para que el artículo quede de  
la siguiente manera: "La afiliación a la que se refiere el artí-  
culo precedente, no podrá ser con un salario inferior al mínimo  
vital". -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama. -----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, yo creo que hay un mal  
entendido. Justamente en el hecho de establecer un tope hacia-  
arriba, evita una mayor erogación del Estado, ya que los chofe-  
res no podrán, pues afiliarse con sueldo, entendiéndose de más de  
quince mil sucres; pero si se quita eso, un chofer se puede afi-  
liar con un sueldo de cincuenta mil, y, entonces el Estado,  
que paga el cuarenta por ciento, tiene que pagar el cuarenta  
por ciento en cincuenta mil. De suerte, que justamente la últi-  
ma parte a la que se refirió el Honorable Félix, evita una ero-  
gación mayor del Estado Ecuatoriano. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Hugo Caicedo. -----

H. CAICEDO ANDINO: Señor Presidente, habría tal vez que  
componer la redacción de este artículo, porque ninguna persona  
puede afiliarse con un salario inferior al mínimo vital; eso no  
le permite el Seguro, ni lo permiten las leyes de la República;  
entonces el artículo tendrá que decir lo siguiente: "La afi-  
liación a la que se refiere el artículo precedente, no podrá  
ser mayor al máximo establecido legalmente". Gracias, señor  
Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor. -----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, yo pienso que lo  
que redunda no daña y a mí me parece que como está redactado es  
tá muy bien, porque se está determinando los extremos sobre los  
cuales se puede incursionar, en cuanto a aportación y afilia-  
ción. Además, me han informado que el Seguro Social tiene una  
disposición que limita el sueldo en cuanto a afiliación, para

efecto de jubilación; conviene que se guarde armonía con esas disposiciones de ese Instituto del Seguro Social. Además, señor Presidente, si bien es cierto que la Ley impide el que no se pague menos de cuatro mil sucres, cuatro mil seiscientos ahora, y por lo tanto que no hay una afiliación inferior; sin embargo, cuando no se lo dice en forma expresa en este Decreto, en esta Ley que trata de favorecer a los profesionales sin relación de dependencia, es peligroso que se incurra en ello, porque a veces el faltamiento a la Ley, desgraciadamente surge de los propios inspectores del Seguro. De manera que yo creo que no hace mal, y está muy claro y explícito el que se haga estas prohibiciones, que favorecen el cumplimiento de este Proyecto de Ley, en base a las leyes existentes. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gonzalo González. -----

H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, para indicar que el artículo tal como está redactado está perfecto, porque en toda afiliación legal o voluntaria tiene que mantenerse un nivel mínimo y un nivel máximo. Porque de lo contrario, si no se establecería el nivel primordial o el índice el tope, entonces, no tendríamos a que atener la cantidad, no sabría cual es la que se tiene que dar mensualmente, el aporte tiene que dar el afiliado. En tal virtud, yo si sostengo que tal como está redactado está muy bien, porque existe un nivel, el nivel mínimo y el nivel máximo de una afiliación voluntaria, o por mandato legal.

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Vallejo. -----

H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, para concordar con las palabras del Honorable González. En verdad, existe el nivel mínimo y el máximo, y creo que el nivel máximo está en los veinte mil sucres de sueldo, ese sería el nivel máximo y es necesario, pues, fijar el nivel máximo, porque de lo contrario, como decía el Honorable Tama, sencillamente podrían afiliarse con un sueldo de cincuenta mil sucres y eso sería muy perjudicial para los intereses económicos del Estado. Yo estoy plenamente de acuerdo, tal como está redactado el artículo. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Mejía. -----

H. MEJIA MONTESDEOCA: No he pedido la palabra. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Representantes que estén de acuerdo con la aprobación del artículo, que se sirvan levantar la mano. -----

SEÑOR SECRETARIO: De quince Honorables Legisladores, trece a favor del texto leído. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. -----

SEÑOR SECRETARIO: "Art. 3.- Ningún chofer profesional sin relación de dependencia podrá obtener doble afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social". Hasta aquí el artículo tercero. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Zambrano. -----

H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente, yo tengo una inquietud, ¿qué pasaría con los choferes que por voluntad propia o por resolución de la organización social a la que se pertenecen o se pertenecieren, dejaren de ser miembros de esa organización. El espíritu de esta Ley es que automáticamente dejarían de percibir también el derecho de ser afiliados. Yo creo que con eso señor Presidente, pues no se aclararía la Ley; por consiguiente, creo que debe en el artículo tercero, constar un agregado que diga: "El chofer afiliado al IESS por una organización social, que por cualquier motivo deje de pertenecer a ella, podrá continuar como afiliado voluntario, conforme a las disposiciones que se darán en el mismo reglamento de esta Ley". A fin de cubrir esa emergencia que se puede dar. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama. -----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, como se dice en el artículo primero de la Ley, este seguro se somete a las regulaciones legales y reglamentarias del seguro obligatorio general. De suerte que si se produjera el caso que plantea el Honorable Zambrano, no habría problemas, seguiría aportando su cuota el chofer profesional, una vez que haya quedado fuera del sindica-

to o fuera de la empresa o fuera de la cooperativa; ya que este seguro, conforme lo dispone el artículo primero, se asimila al seguro general obligatorio; y esta rato sabemos que de cual -- quier persona que deja de laborar en alguna parte, sigue aportando por su cuenta, y sigue siendo afiliado al Seguro Social. De suerte que, yo creo que sería innecesario el agregado, ya que esto está contemplado. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Severo Espinosa. -----

H. ESPINOSA VALDIVIESO: Señor Presidente, muy clara la explicación del Honorable Tama, Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social. Yo pediría a través de su Señoría, también una aclaración: ¿y qué ocurriría porque estamos tratando esto, que ocurriría si el sindicato o la organización a la que pertenece, se niega?. Porque aquí no hay nada que le obligue a la organización, llámese empresa de transporte o sindicato; porque de otra manera quedaría escrita esta disposición, en un proyecto que es sumamente interesante, señor Presidente, porque es necesario conocer que hay una cantidad enorme, no se si ciento o doscientos mil personas que no tienen protección de ninguna clase y que por no depender de un patrono, y que es necesario que el Seguro pues, dé alguna protección. De modo que pediría en la forma más comedida, solicitar esta aclaración, con el objeto de tranquilizar pues esta preocupación que tengo respecto a la obligatoriedad, vuelvo a repetir, del sindicato o de la empresa de transporte, pues, que va a cubrir y aportar pata la afiliación del interesado. Nada más, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Juan Tama. -----

H. TAMA MARQUEZ: En el proyecto original, se establecía en el artículo primero, de podrán afiliarse los choferes profesionales sin relación de dependencia, llegando a un acuerdo con el sindicato, con la cooperativa o con la empresa. Esto fue observado por varios Legisladores en la primera discusión y fue analizado profusamente por la Comisión, y vimos la necesidad de volver obligatorio el hecho de que la cooperativa, la empresa o el sindicato actúen como patronos. De suerte que si leemos con detenimiento y este debate está sirviendo para la historia de -

de la Ley, quienes la facultad o el derecho para afiliarse, que por tanto pueden afiliarse o no, son los choferes profesionales ellos, ciertamente no están obligados a afiliarse; pero en caso de que decidan afiliarse y eso lo dice la última parte del artículo primero, caso de que decidan afiliarse, la organización respectiva adoptará la calidad de patrono. De suerte, que quien toma la decisión, puede tomarla o no, es el chofer profesional; pero en caso de que él tome la decisión de afiliarse a la cooperativa, al sindicato o a la empresa, no le queda otra cosa que jugar el rol de patrono y hacer el aporte como patrono

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Luis Mejía. -----

H. MEJIA MONSTESDEOCA: Señor Presidente, gran parte de lo que iba a decir ya ha manifestado el Diputado Tama. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Eudoro Loor. -----

H. LOOR RIVADENEIRA: Señor Presidente, la inquietud del señor Diputado Severo Espinosa, me parece que podría solucionársela; y más que como proposición lo lanzo como consulta. Si luego de que en el primer artículo aprobado, de la palabra adoptará, se incluyeron dos palabras, que diga, "inmediata y obligatoriamente". Adoptará inmediata y obligatoriamente la calidad de patrono. Con lo cual pues, ya casi automáticamente la condición del patrono, desde el mismo hecho en que por decisión de un afiliado o cooperado, se decide someter al Seguro Social. --

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Zambrano. -----

H. ZAMBRANO GARCIA: Señor Presidente, yo insisto en mi proposición, porque se realmente la explicación del Honorable Tama la he comprendido, pero no es menos cierto que habla de choferes profesionales que deben estar afiliados a alguna organización. Y la propuesta concreta mía, es de las personas que ocasionalmente dejaren de pertenecer a ella; y no es tan verdad que cualquier persona o chofer profesional que haya sido miembro de una organización social, puede después si no hay una reglamentación y una disposición, seguir adoptando o seguir siendo afiliado al IESS. Por lo consiguiente, insisto en que usted someta a consideración mi pedido. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Voy a consultar a la Sala, el artículo total como está. El Honorable Félix. -----

H. FELIX NAVARRETE: Sí, la indicación que se ha dignado hacer el colega Zambrano, caería en la siguiente situación; si un chofer profesional dependiente de este patrono llamado empresa, cooperativa o sindicato, pasado los seis meses, pierde su calidad de trabajador para a la condición de afiliado voluntario; y esto, está considerado en la Ley, en el Reglamento del Seguro Social. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Gonzalo González. -----

H. GONZALEZ REAL: Señor Presidente, pero para que caiga dentro del campo de la afiliación voluntaria, es necesario que ese trabajador o ese afiliado haya hecho seis aportaciones por lo menos en el año; de lo contrario, no tendrá ninguna obligación el Seguro, a seguirle manteniendo como afiliado. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego, señor Secretario, que lea la propuesta del Honorable Zambrano. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El chofer afiliado al IESS por una organización social, que por cualquier motivo deje de pertenecer a ella, podrá continuar como afiliado voluntario, conforme al mismo Reglamento". -----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Hay algún otro Legislador que quiera intervenir?. El Honorable Tama. -----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, creo que si me acepta el Honorable Zambrano, se podría suprimir "conforme el mismo Reglamento"; simplemente quedando: "continuará afiliado al IESS como afiliado voluntario". Para no enrevesar esto del Reglamento. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sirvase leer el artículo total, incluyendo la proposición del Honorable Zambrano.

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Art. 3°.- Ningún

chofer profesional sin relación de dependencia podrá tener do -  
ble afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. -  
El chofer afiliado al IESS por una organización social que por  
cualquier motivo deje de pertenecer a ella, podrá continuar co -  
mo afiliado voluntario". -----

SEÑOR PRESIDENTE: Los Honrables Legisladores que estén de  
acuerdo con el texto leído del artículo, que se sirvan levantar  
la mano. -----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de doce Honrables Le -  
gisladores, diez a favor. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. -----

SEÑOR SECRETARIO: "Art. 4°.- La presente Ley entrará en  
vigencia a partir de su promulgación". -----

SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén -  
de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar la mano. ---

SEÑOR SECRETARIO: De doce Honorables Legisladores, doce a  
favor. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Sírvase leer los consideran -  
dos, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de  
las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el Artículo 29-  
de la Constitución Política dispone que todos los ecuatorianos  
tienen derecho al Seguro Social y que se procurará extenderlo a  
toda la población; Que la seguridad social debe amparar, sin -  
discriminación ni privilegios, a todos los trabajadores; Que -  
los choferes profesionales sin relación de dependencia, se en -  
cuentran marginados de la seguridad social, por lo que es nece -  
sario incorporarlos a la misma; y, en uso de las atribuciones -  
constitucionales de que se halla investido, Expide: La Ley de -  
afiliación al Intituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los -  
choferes profesionales que, sin relación de dependencia, fueren  
miembros de alguna organización". Hasta aquí la parte conside -  
rativa, señor Presidente. -----

chofer profesional sin relación de dependencia podrá tener doble afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. El chofer afiliado al IESS por una organización social que por cualquier motivo deje de pertenecer a ella, podrá continuar como afiliado voluntario". -----

SEÑOR PRESIDENTE: Los Honrables Legisladores que estén de acuerdo con el texto leído del artículo, que se sirvan levantar la mano. -----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de doce Honrables Legisladores, diez a favor. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. -----

SEÑOR SECRETARIO: "Art. 4º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación". -----

SEÑOR PRESIDENTE: Los Honorables Legisladores que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar la mano. ---

SEÑOR SECRETARIO: De doce Honorables Legisladores, doce a favor. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Sírvase leer los considerandos, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que el Artículo 29 de la Constitución Política dispone que todos los ecuatorianos tienen derecho al Seguro Social y que se procurará extenderlo a toda la población; Que la seguridad social debe amparar, sin discriminación ni privilegios, a todos los trabajadores; Que los choferes profesionales sin relación de dependencia, se encuentran marginados de la seguridad social, por lo que es necesario incorporarlos a la misma; y, en uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, Expide: La Ley de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los choferes profesionales que, sin relación de dependencia, fueren miembros de alguna organización". Hasta aquí la parte considerativa, señor Presidente. -----

CAPITULO IV

SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate de Ley que sustituye el artículo 221 del Código de Trabajo".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el informe, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Oficio No. 042-CLLS-S.- Quito 1° de diciembre de 1982.- Honorable Gary Esparza Fabiany, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, Encargado.- En su Despacho.- Señor Presidente: Por su digno intermedio me es grato poner en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas el Proyecto de Decreto de la referencia, que con el auspicio del H. Xavier Ledesma ingresó a la Cámara el 10 de noviembre del presente año y remitido a esta Comisión Legislativa el 11 de los mismos mes y año con oficio 0561-SCNR, siendo discutido y aprobado en sesiones de 24 de noviembre y 1° de diciembre del año en curso tomándose en cuenta los siguientes aspectos: 1.1. Por Decreto Supremo No. 2225 de 31 de enero de 1978, se elevan las pensiones de jubilación patronal con una tabla en la que el aumento está determinado como máximo en ciento cincuenta sucres mensuales. 1.2. El Decreto No. 3468-A de 18 de mayo de 1979, dispone la elevación de pensiones jubilares de los pensionistas del Estado y retirados de la Caja Militar y Policía, excluyéndose a los jubilados patronales. 1.3. El Art. 4° del Decreto Legislativo de 1° de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 68 de los mismos mes y año, dispone que las pensiones de jubilación patronal de quienes percibieren únicamente esta pensión, no podrán ser inferiores al salario mínimo vital. 1.4. El Art. 5 de la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios y Fijación de los Mínimos Vitales, publicada en el Registro Oficial No. 363 de 8 de noviembre de 1982, dispone que quienes perciben doble pensión jubilar esto es, jubilación patronal y jubilación general, no dejarán de percibir por concepto de jubilación patronal una cantidad inferior al cincuenta por ciento al salario mínimo vital. 1.5. Las organizaciones de jubilados por sus empleadores han presentado varias solicitudes, tanto en la Presidencia de la H. Cámara Nacional de Representantes como en la Comisión Legislativa de los Laboral y Social, a efecto de conseguir la aprobación de

CAPITULO IV

SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate de Ley que sustituye el artículo 221 del Código de Trabajo".-----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase leer el informe, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Oficio No. 042-CLLS-S.- Quito 1° de diciembre de 1982.- Honorable Gary Esparza Fabiany, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes, Encargado.- En su Despacho.- Señor Presidente: Por su digno intermedio me es grato poner en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas el Proyecto de Decreto de la referencia, que con el auspicio del H. Xavier Ledesma ingresó a la Cámara el 10 de noviembre del presente año y remitido a esta Comisión Legislativa el 11 de los mismos mes y año con oficio 0561-SCNR, siendo discutido y aprobado en sesiones de 24 de noviembre y 1° de diciembre del año en curso tomándose en cuenta los siguientes aspectos: 1.1. Por Decreto Supremo No. 2225 de 31 de enero de 1978, se elevan las pensiones de jubilación patronal con una tabla en la que el aumento está determinado como máximo en ciento cincuenta sucres mensuales. 1.2. El Decreto No. 3468-A de 18 de mayo de 1979, dispone la elevación de pensiones jubilares de los pensionistas del Estado y retirados de la Caja Militar y Policía, excluyéndose a los jubilados patronales. 1.3. El Art. 4° del Decreto Legislativo de 1° de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 68 de los mismos mes y año, dispone que las pensiones de jubilación patronal de quienes percibieren únicamente esta pensión, no podrán ser inferiores al salario mínimo vital. 1.4. El Art. 5 de la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios y Fijación de los Mínimos Vitales, publicada en el Registro Oficial No. 363 de 8 de noviembre de 1982, dispone que quienes perciben doble pensión jubilar esto es, jubilación patronal y jubilación general, no dejarán de percibir por concepto de jubilación patronal una cantidad inferior al cincuenta por ciento al salario mínimo vital. 1.5. Las organizaciones de jubilados por sus empleadores han presentado varias solicitudes, tanto en la Presidencia de la H. Cámara Nacional de Representantes como en la Comisión Legislativa de los Laboral y Social, a efecto de conseguir la aprobación de

neral. Cuarta.- El trabajador jubilado podrá pedir que el empleador le garantice eficazmente el pago de la pensión o en su defecto, deposite en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el capital necesario para que éste tome a su cargo dicha obligación; y, Quinta.- En caso de liquidación o prelación de créditos, quienes estuvieren en goce de jubilación tendrán derecho preferente sobre los bienes liquidados o concursados y sus créditos figurarán entre los privilegios de primera clase con preferencia aun a los hipotecarios". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico. -----

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, que se sirva disponer la lectura del artículo vigente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretario, leer el artículo 221 vigente. -----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 221.- Jubilación a cargo de los Empleadores.- Los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado servicios continuada e ininterrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores, de acuerdo con las siguientes reglas: 1.- La pensión se determinará siguiendo las normas fijadas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para la jubilación de sus afiliados, respecto de los coeficientes, tiempos de servicio y edad, normas contempladas en los estatutos vigentes al 17 de noviembre de 1983. - Se considerará como haber individual de jubilación, el informado por las siguientes partidas: a) Por el fondo de reserva que tenga derecho el trabajador; b) Por una suma equivalente al 5% del promedio de remuneración anual percibida en los cinco últimos años, multiplicados por los años de servicios; c) Por una suma equivalente al valor de una mensualidad del sueldo o salario por cada año de servicio, computado de conformidad con los artículos 207 y 208. 2da.- En ningún caso la pensión mensual de jubilación podrá ser mayor que el sueldo o el salario medio del último año; 3era.- El trabajador jubilado podrá pedir que el empleador le garantice eficazmente el pago de la pensión o, en su defecto, deposite en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el capital necesario para que éste le jubile por su cuen-

ta, con igual pensión que le corresponde pagar al empleador; y, 4to.- En caso de liquidación o prelación de créditos, quienes estuvieren en goce de jubilación, tendrán derecho preferente sobre los bienes liquidados o concursados y sus créditos figurarán entre los privilegiados de primera clase, con preferencia aun a los hipotecarios. Las reglas, primera, segunda y tercera se refieren a los trabajadores que no llegaren a ser afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, hasta el momento de obtener su jubilación. A los trabajadores que se hallaren afiliados, cuando soliciten la jubilación, se aplicarán las mismas reglas, pero el empleador tendrá derecho a que del fondo de jubilación formado de acuerdo con la regla primera se la rebaje la suma total que hubiere depositado en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en concepto del aporte del empleador o por fondo de reserva del mismo. En todo caso se tomará en cuenta, para la rebaja del haber individual de jubilación los valores que por fondo de reserva hubiese legalmente depositado el empleador o entregado al trabajador". Hasta aquí el artículo 221, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El Honorable Galo Pico. -----

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, voy a permitirme hacer una indicación o una petición, con su permiso, señor Presidente, y es el de que la Comisión, en el informe para segunda se sirva, perdón, señor Presidente, mejor dicho para la aprobación en segunda, se sirva si es posible, darnos un ejemplo numérico de como opera el sistema vigente cual es la cantidad correspondiente, partiendo de un mismo sueldo para los dos casos, cual será la cantidad que corresponde, según el Art. 221, vigente y cual la cantidad que corresponderá según el Proyecto de Decreto, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: ¿Alguna otra intervención?. H. Luis Mejía. -----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, así mismo, como indicación para segunda, que la Comisión se sirva indicar si en este término de que habla el artículo 221, del Código del Trabajo al referirse a los trabajadores, se refieres tanto al sector público, como al sector privado, porque resulta que en la Cons-

titución que actualmente está vigente, dice que trabajadores que son de las dos partes, sea público o privado, les da el calificativo de trabajadores, aun cuando estén sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tienen otro tratamiento; pero si no estoy mal, hace poco, a partir del año 80, se creó también un uno por ciento adicional de los empleados públicos, para seguro de cesantía, y a lo mejor, creo que también tendrían derecho los empleados públicos a este seguro especial, de tipo patronal, que aun cuando agravaría el problema presupuestario, pero considero que si es que un privado recibe, tiene el mismo derecho de recibir un trabajador que ha servido al Estado ecuatoriano. Gracias, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Lucero, tiene la palabra. -----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, en la regla segunda, del artículo primero, que estamos discutiendo, hago una observación para segunda; que diga en el mismo: "serán incrementados en el mismo porcentaje que lo sean las pensiones de jubilación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y yo creo, que es necesario aclarar que en el mismo porcentaje que lo sean las pensiones de jubilación. Esa observación. señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Ezequiel Clavijo. -----

H. CALVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. En la primera línea del numeral 4° del Art. 1°, pido que se cambie las palabras "que el", por la contracción "al", entonces quedaría así el artículo: "El trabajador jubilado podrá pedir al empleador, le garantice eficazmente el pago de la pensión, etcétera". O sea que así queda gramaticalmente bien construido el contenido jurídico del numeral cuarto del artículo. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Juan Tama. -----

H. TAMA MARQUEZ: Una simple información a la Cámara, si es que usted me lo permite, esta jubilación patronal, prácticamente ya no funciona actualmente; no funciona en términos actuales por cuanto está prohibida la doble jubilación y lo común y corriente es que cualquier patrono le afilie a su trabajador al

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con este proyecto estamos atendiendo, ciertamente, a gente vieja, a gente que se jubiló hace quince, veinte años, que probablemente no serán más de dos mil ecuatorianos; de suerte pues, que el problema no es un problema de organizar actualmente esto, porque dado que ya no cabe la doble jubilación, este rato, todos los otros patronos tienen a sus trabajadores afiliados al IESS y no hay jubilación patronal; más bien se trata de solucionar la crítica situación que un grupo ciertamente respetable del país, de trabajadores que fueron muchos años, que trabajaron en empresas y entregaron a esas empresas veinte y cinco o treinta años de su vida, pues vienen soportando. De manera que este elemento de juicio me permito darle a conocimiento a los HH. Legisladores, para que se lo encuadre dentro de este contexto. -----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Severo Espinosa. -----

H. ESPINOSA VALDIVIESO: Tal vez, para segunda, me permitiría hacer la siguiente indicación que se mantenga las condiciones del actual artículo, del artículo en vigencia, que habla pues de los servicios que deben ser prestados en forma permanente e ininterrumpida. De modo que esa indicación hago para segunda, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Galo Pico. -----

H. PICO MANTILLA: Señor Presidente, de acuerdo con la información que nos da el doctor Tama, sería conveniente que se incluya en el texto de la Ley, esta indicación; es decir, que el Proyecto se refiere, según entendí, a los trabajadores que no hubieren sido afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. No sé si este es el caso, en todo caso, queda a consideración de la Comisión, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Con estas observaciones, pasa el artículo a segunda. -----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación".

SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo observaciones, pasa el artículo a segunda. Los considerandos, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Considerando: - Que la jubilación patronal de que gozan los trabajadores corresponde a la capitalización de muchos años de servicios prestados con capacidad y honradez a sus empleadores, sin que por lo mismo constituya un privilegio sino más bien un derecho adquirido, Que por no haberse determinado un procedimiento preciso de aplicación de este beneficio, los trabajadores no han podido hacer uso adecuado del mismo". Hasta aquí la parte considerativa, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el texto leído. No habiendo observaciones, pasa a segunda y pasa el proyecto a la Comisión, para que se sirvan enviarnos el informe correspondiente El siguiente punto del Orden del Día. -----

#### CAPITULO V

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Prórroga de la congelación de los cánones de arrendamiento y extensión de los contratos sobre locales para vivienda". H. Gary Esparza Fabiany.- Presidente de la Cámara Nacional de Representantes.- Encargado.- En Su Despacho.- Señor Presidente: Por su digno intermedio cúpleme poner en consideración del Plenario de las Comisiones Legislativas, el Proyecto de Decreto de la referencia, enviado con el patrocinio de esta Comisión Legislativa, y que fue objeto de su primer debate, en sesión del día martes 30 de noviembre del presente año, en el Plenario de las Comisiones Legislativas. En sesión del día de hoy miércoles primero de diciembre, la Comisión conoció las observaciones formuladas por los señores Legisladores Borja Cevallos, Clavijo Martínez, Loor Rivadeneira, González Real, Félix Navarrete y Pico Mantilla, referentes principalmente a cambios de redacción, que han sido acogidas, por lo cual se ha modificado la parte resolutive del Proyecto. En relación con los considerandos primero y segundo, el Proyecto utiliza en forma textual el contenido de las expresiones de los Decretos Legislativos a que se hace referencia, por la que se mantiene su redacción; sin embargo, en la parte resolutive para mayor

claridad, se refundieron en uno los artículos primero y segundo del mencionado Proyecto. Se eliminó la palabra "casas", dejando la expresión "todo local destinado a vivienda". Nos permitimos adjuntar el nuevo texto aprobado, a fin de que se digne someter al segundo y definitivo debate del Plenario. Muy atentamente, doctor Juan Tama Márquez.- Presidente de la Comisión de lo Laboral y Social". -----

SEÑOR PRESIDENTE: La parte resolutive, señor Secretario.-

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 1º.- Prorróganse por el lapso de dos años a partir del 19 de noviembre de 1982, los contratos de arrendamiento y congélanse los cánones arrendaticios de todo local destinado exclusivamente a vivienda, cuya cuantía no exceda a seis mil sucres mensuales". Hasta aquí el artículo primero, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Manuel Valencia. -----

VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, así mismo no pude asistir a la (interrupción). -----

SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego H. Clavijo, le he dado la palabra al H. Manuel Valencia; inmediatamente que él termine, se la concederé a usted. -----

H. VALENCIA VAZQUEZ: Primera discusión de este proyecto, pro las razones expuestas el día de ayer; sin embargo, en la segunda discusión que es la importante, me permito expresar a usted señor Presidente, y a los señores Legisladores lo siguiente a mi me preocupa en forma alarmante, un espectáculo que se da y que es conocido por todos nosotros, en un lugar de Quito, en la amplia explanada de la Plaza de la Carolina; ahí demoran, señor Presidente miles de trabajadores de la construcción, todos los días lunes de todas las semanas; están en la espera desesperada de que alguien contrate esos trabajos, y teniendo buen cuidado de regresar el lunes a altas horas de la tarde, cuatro o cinco de la tarde y están la misma cantidad de ciudadanos; esto sí, ciudadanos no de escasos recursos económicos, del que habla el Proyecto en los Considerandos; sino de ciudadanos de ningún re-

curso y este fenómeno se presenta también en el Mercado Central y otros lugares de la ciudad de Guayaquil, que así mismo en las otras ciudades del país. Qué acontece, señor Presidente?. Que la industria de la construcción y la construcción particular casi se ha paralizado ¿y por qué se ha paralizado, señor Presidente?, porque llevamos varios años de congelar no solamente los precios, no solamente los cánones de arrendamiento, sino la vigencia de los contratos de arrendamiento, atropellando incluso la vigente Ley de Inquilinato. Ninguna actividad económica, señor Presidente, que no tenga utilidad, va a mantener su ritmo de trabajo; no me interesa los inversionistas en la industria de la construcción, son personas de alguna comunidad económica; lo que me interesa son estos trabajadores, que en el marco de angustia que vive el país, no tienen trabajo. Por esto, señor Presidente, que sería largo abundar más con la infinidad de impuestos que soporta la propiedad urbana, proyectos que ventajosamente aun no pasan aquí; pero estas razones que son de vista, no solamente de razonamiento lógico, me obliga, de conformidad al Art. 59 del Reglamento, a pedir la modificatoria de este artículo, en lo siguiente: que la prórroga sea por el lapso de un año y la cantidad equivalente a un salario mínimo vital. Porque hemos de comprender que quién paga o pretende pagar seis mil sucres, no es una persona de tan escasos recursos económicos. Esta modificación planteo al Plenario de las Comisiones, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Ezequiel Clavijo. -----

H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente, a mi me parece perfectamente bien el artículo primero, pero es conveniente, para una absoluta claridad del contenido jurídico del mismo artículo, que se ponga, entre comas, una frase aclarativa o sea que después de "cánones de arrendaticios", se ponga una coma; y luego, después de la palabra "vivienda", con lo cual quedaría el artículo perfectamente redactado. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Wilfrido Lucero. -----

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, yo voy a oponerme a la proposición del H. Valencia, porque realmente, no es verdad

ra, no es exacta la base y la afirmación que él acaba de manifestar; pues la industria de la construcción no se detiene porque se han congelado los precios de arrendamiento y ese congelamiento no es el que produce realmente ni la paralización de la industria de la construcción, ni la desocupación de miles de gentes a las que él se ha referido. Señor Presidente, basta hacer un simple exámen primario de la situación que vive el pueblo ecuatoriano, si es que a ese se refiere el señor Diputado Valencia, grandes ingresos por los cánones o pensiones de arrendamiento, no es aquella que produce pequeños edificios, que construyen pequeños edificios, que tengan una rentabilidad de seis mil sucres mensuales como se está hablando en el proyecto esos edificios producen cientos de miles de sucres mensuales en el arrendamiento; de tal manera, que el fundamento que él alega no es exacto y no es valedero para este caso. Por otro lado, señor Presidente, de lo que se trata es de que no se siga explotando precisamente a ese ciudadano que ni siquiera tienen ocupación, a pretexto pues de explotar su necesidad de no contar con una vivienda propia, señor Presidente, el drama de la vivienda propia ojalá termine, en su último capítulo, más temprano que tarde; pero en algún momento tiene que terminar este problema de que haya gentes sin que tengan su techo y su vivienda propia en el país; yo creo que esa es una de las tremendas injusticias que tiene nuestra sociedad y a esas injusticias tenemos que combatir las con toda decisión, con toda firmeza, y con toda la energía, señor Presidente; en este país a veces hace falta energía, para afrontar estos problemas. No es dable que una gran cantidad de ecuatorianos o pocos ecuatorianos tengan vivienda propia y está bien que lo tengan; y que miles de ecuatorianos no tengan ni vivienda, ni ocupación. Yo creo que la medida que sugiere el Proyecto de congelamiento, de por lo menos dos años de las pensiones de arrendamiento de aquellas que no valgan más de los seis mil sucres mensuales, tiene el objetivo, tienen la intención de favorecer a las clases desposeídas, a aquellas que se ven todavía sujetas a esta especie de explotaciones, que constituyen los arrendamientos, la explotación de la necesidad, de la carencia de una vivienda propia. De tal manera, señor Presidente, que yo más bien respaldo el Proyecto en este articulado y me opongo a la proposición del señor Diputado Valencia.

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Juan Tama. -----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, como yo lo que haría es defender el proyecto, le ruego que primeramente otorgue la palabra a los HH. González y Valencia, que quieren hacer intervenciones seguramente opuestas y luego me concede la palabra a mí. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Gonzalo González. -----

H. GONZALEZ REAL: Yo no sé, señor Presidente y señores Legisladores, porque teme el Diputado Tama, que hable primeramente yo, para hablar él después, pero respetuoso como el que más, debo indicarle, señor Presidente y señores Legisladores, que el Legislador debe tomar en cuenta, no dictar Leyes con dedicat<sup>o</sup>ria y con fines demagógicos futuros. Los cánones de arrendamiento se vienen congelando, señor Presidente, durante el lapso de once años, en forma consecutiva; en la Dictadura que duró nueve años y en la Dictadura del extinto Director de Concentración de Fuerzas Populares, que también se congeló por tres años o más, o sea... (interrupción). -----

SEÑOR PRESIDENTE: Perdón H. Legislador, no le entendí bien. -----

H. GONZALEZ REAL: Creo que me he expresado muy bien, señor Presidente, y me han oído lo demás señores Legisladores y esta ocasión se quiere congelar por dos años más o sea que se congelaría por cinco años los cánones de arrendamiento, no obstante haberse aumentado el salario de los trabajadores y también haberse aumentado los impuestos de los predios urbanos. Yo quiero indicarle que una persona que antes tenía una casa cuyo avalúo catastral del Municipio era de ochocientos mil sucres, hoy está avaluado no en menos de un millón quinientos mil sucres; y hay personas que teniendo solamente esa casa y con cuya renta sobrevivía una familia, yo no creo prudente, señor Presidente, que esa persona sea víctima y se le aplique esta Ley sin que se le de la oportunidad de tener mejores atributos económicos para que pueda mantener a su familia; en razón de que si una casa tiene dos departamentos, la una vive él y la otra lo arrienda o la arrendaba hace diez años en cuatro mil sucres,

o en cinco mil y hoy tiene que mantenerse ese pobre dueño de casa con ese mismo canon de arrendamiento, con el cual tiene que alimentar a sus hijos, vestir a sus hijos y darles educación y mantenerse él también, De manera que no estoy de acuerdo con que se congele; estaría de acuerdo con la proposición que hace el Diputado Manuel Valencia, de que se congele por un año más, y por un canon de arrendamiento, no mayor de cuatro mil quinientos sures mensuales. Eso es todo, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Manuel Valencia. -----

H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, yo me referí a los ricos rentistas de la industria de la construcción a la que se refirió el H. Lucero y no lo hizo a elementos a quienes, con toda claridad, dando incluso lugares físicos donde se reúnen, a quienes me referí. Si se pretende beneficiar al pueblo de escasos recursos, luchemos por los que no tienen ningún recurso, a ellos me referí, sin ser de la ideología política del Diputado Lucero. Si es que los señores constructores tienen grandes ganancias, aquí esta la Ley de Impuesto a la Renta; hágase reformas en ese sentido, pero no se deje en la miseria, en el hambre y la necesidad a albañiles, gasfiteros, jornaleros, pintores y toda esa gama, como dije antes, de personas que intervienen en la industria de la construcción; no estamos hablando de los ingresos de quienes tienen esta industria, que no solamente son los industriales de la construcción; es la construcción particular que también ha suspendido cualquier anhelo de mejorar o hacer su casa, naturalmente por el costo de otros rubros, que también han subido, entre ellos, como bien dice el H. González, de los sueldos, salarios, compensaciones, etcétera. Pero no entro a considera yo eso; entro a considerar este grupo humano muy cercano a la explosión mayor, que quizás está queriendo esa explosión de rebeldía mayor, para poder entonces sí, introducir otras reformas de otro corte político. Yo me refiero, señor Presidente, a eso que estamos viendo, que los trabajadores en Urdesa y en la Alborada, que usted conoce mejor que yo, andan todos los lunes, prodigando y mendigando trabajo, y no lo hay porque nadie quiere construir en razón del encarecimiento de los materiales y lo que es más, inversión que no tiene absolutamente rendimiento alguno. Yo me refiero a quienes sufren estas

consecuencias; los que reciben mucho dinero por su industria, naturalmente hagamos una reforma al impuesto a la renta y habremos solucionado el problema con mayores ingresos, con el castigo a la industria privada; pero dejemos trabajo a los obreros de la construcción. Me mantengo, señor Presidente, y pongo a consideración de los señores Legisladores, mi proposición formal de reformas este artículo. -----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Juan Tama. -----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, señores Legisladores, yo no le encuentro una relación directa en el tema que aquí se ha planteado de la caída de la industria de la construcción y este proyecto; no le encuentro una relación directa, porque yo pienso, aunque no es el momento de entrar en un detallado análisis de ello, de que la caída de la industria de la construcción tiene un contexto mucho mayor y no se puede pensar de que porque se congela los cánones de arrendamiento en locales destinados a la vivienda, de hasta seis mil sucres y por sólo dos años, vaya a dejarse de hacer construcción en el país. Con el mismo ejemplo que aquí se ha citado, yo creo que tenemos que pensar que si los trabajadores que buscan todos los lunes trabajo en el país, necesitan o no necesitan un techo en donde vivir y a esos trabajadores, no les damos trabajo y les subimos el precio de ese techo ajeno en el que ellos, con sus familias viven; así de simple es la situación o sea, nos paramos al frente parque de La Carolina, le vemos a los trabajadores, ciertamente que decimos que no tienen trabajo, posiblemente por toda la situación que vive el país; pero no sólo que decimos eso, sino que además, tanto nos condelemos con esos trabajadores ecuatorianos sin trabajo en el parque de La Carolina los lunes, que decimos que los dueños de casa, en donde ellos viven, les pueden subir sus cánones de arrendamiento. Así de simple es la solución que les damos a los trabajadores del símplimo parque de La Carolina. La industria de la construcción, señor Presidente y señores Legisladores, no tiene como objetivo arrendar departamentos para vivienda de hasta seis mil sucres, eso no es lo que le financia ni le permite vivir a la industria de la construcción; a la industria de la construcción, le permite vivir, el construirse una torre o dos torres, mejor tres, de veinte y

treinta pisos, vender en serie y obtener utilidades que justifiquen una inversión de ese tipo; a la industria de la construcción le da su razón de vivir financieramente, hacer construcciones; a la industria de la construcción le permite vivir el hacer un centro comercial, en donde vender cada local en cuatro millones de sucres, o alquilar en cuarenta o cincuenta mil sucres mensuales; eso le permite vivir. Y ahora, está en problemas la industria de la construcción, porque la recesión económica que vive el país, hace que los ecuatorianos no estemos aptos para emprender un negocio, para cuya instalación tengamos que pagar arriendo de un local de cuarenta o cincuenta mil sucres ni estemos en capacidad de endeudarnos en cuatro o cinco millones de sucres, para comprar un local comercial, ni estemos en capacidad para comprar este rato un departamento; y aquí en Quito, estamos viendo que un departamento apenas decente ya no se lo consigue en menos de cuatro o tres millones de sucres, con lo cual se ha vuelto prácticamente imposible la vivienda para el común corriente de los mortales. Esto no estamos desauciándolo señor Presidente, todavía no, ojalá algún día las condiciones políticas del país, nos permitan poner reglas del juego claras a la otra hora boyante industria de la construcción, con la que muchos ecuatorianos nos han levantado grandes fortunas, pero no estamos yendo contra eso; apenas, señor Presidente, estamos a los señores que tienen una casa y que en esa casa tienen un departamento que lo arriendan para vivienda a gente pobre, porque es gente que no está en capacidad de pagar más allá de los seis mil sucres, decirles: "señores: la situación del país es tan dura; no podemos elevar los salarios en un ciento por ciento: por favor, tengan solidaridad en esta hora de crisis social y económica que vive el país; no le suban el arriendo del departamento que ustedes tienen, que además tienen otro departamento donde ustedes viven, no le suban el arriendo, cuando al menos el departamento en el que viven, no sea de tales condiciones de elegancia ni de confort, sino apenas un departamento que cuesta o que se alquila de cero a seis mil sucres. Esto es lo que les estamos pidiendo a quienes tienen casa, en donde les sobra un departamento y ese departamento lo arriendan y lo arriendan para vivienda. De suerte, que señor Presidente, yo creo que bien vale la pena, a los señores dueños de casa con un departamento de arriendo y si tienen más de uno, con mayor razón pedirle que

no le suban el arriendo dos años, a quienes nosotros, la Cámara de Representantes, no les podemos duplicar los salarios en estos momentos que vive la economía del país. Usted, señor Presidente y ustedes Honorables Legisladores, conocen como fue de considerada la Comisión de los Laboral y Social de la Cámara cuando preparó el informe para la elevación de sueldos y salarios; a diferencia de lo que ocurrió en 1979, en que se hizo una elevación, un incremento de sueldos y salarios del ciento por ciento, nosotros hicimos una elevación de seiscientos sucres en cuatro mil y hablamos de una compensación de ochocientos sucres. Justo es, por tanto, señor Presidente, que tomemos medidas colaterales, a fin de que el gran trabajador ecuatoriano, en esta hora en que estamos viviendo con una inflación del veinte y dos por ciento, pueda, con una subida de seiscientos sucres, al cabo de tres años, poder seguir viviendo, tener un techo al menos, señor Presidente. Este es el espíritu del proyecto; ciertamente, yo creo que por un mínimo sentido de solidaridad humana, dejando de lado toda consideración política; aquí no estamos haciendo plataforma de nadie, este no es proyecto de legislador alguno; este es un proyecto elaborado por los cinco miembros de la Comisión de los Laboral y Social. Yo no he dicho que me hagan un proyecto para yo firmarlo. La Comisión de lo Laboral y Social, ha decidido hacer un proyecto en su nombre, con la iniciativa legislativa, que tiene conforme el mandato constitucional. Justo, es señor Presidente, de que este proyecto salga; sería la mínima respuesta que este parlamento pueda dar en esta hora de graves conflictos económicos y sociales, a quienes carecen de techo, pero por no carecer de techo, carecen de la necesidad de vivir. --

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Arquímedes Valdez, tiene la palabra. -----

H. VALDEZ CARCELEN: Señor Presidente, señores Legisladores, creo que nos estamos confundiendo, y a veces nos precipitamos para emitir conceptos que están muy lejos de la verdad. Como integrante de la Comisión de lo Laboral y Social, lo que nos hemos preocupado, como decía efectivamente algún legislador, es de tomar alguna medida para proteger a la clase media pobre, que no tiene donde vivir, cuando menos protegerlo para-

que no permanezca a la interperie, ni tenga que salir de esos locales en donde está arrendando, con sus hijos, con su familia y quede en la calle y no tenga siquiera un nuevo local donde puedan ellos trasladarse. No pudieramos tampoco, comprar cuando expresemos, si alguna vez la Cámara tomó una decisión de congelar los arriendos, cuando estaba presidiendo el señor Assad-Bucaram, no lo hizo bajo ninguna especie de dictadura, sino que fue un pronunciamiento que fue acogido por la gran mayoría de los integrantes del Congreso, porque quería que en justicia, debería de congelarse los arriendos cuando se elevó el sueldo básico; no es la dictadura del señor Bucaram que se la pueda comparar con la dictadura de algún militar, que en este país mandó sino que digamos, son acciones de tipo social que se tomaron y que ahora también nosotros estamos conscientes de que la Comisión de lo Laboral y Social y los Legisladores que estamos permaneciendo e integrando el Plenario, tenemos también que tomar algunas medidas colaterales, y en este sentido, nos hemos pronunciado para que se congele los arriendos, por espacio de dos años. Si es necesario tomar una medida como la que se tomó por iniciativa del compañero Assad Bucaram, en estos momentos el Congreso la debía tomar también como respuesta a una protección social a favor de todos aquellos que necesitan, cuando menos mantenerse en sus viviendas. Yo estoy de acuerdo con el proyecto en mención, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Manuel Valencia, tiene el uso de la palabra.

H. VALENCIA VAZQUEZ: Señor Presidente, para una ligera acotación. Acabo de escuchar cierta solidaridad y manifestar que estos trabajadores de La Carolina, he repetido varias veces porque así es el lugar, ese es el lugar, como también son los lugares de Guayaquil, son ciudadanos que habitan no en el perímetro urbano. La realidad, señor Presidente, los trabajadores de la construcción, son gente que vive fuera de la capital de la República, de Quito, o viven mediante la invasión, que no les cuesta arriendo, en la ciudad de Guayaquil, en los barrios del Guasmo y en los suburbios de Guayaquil. De manera que no vamos a protegerles a ellos, tratando de darles una vivienda de hasta seis mil sucres; y se ha dicho también que solamente es por dos

años, pero se desconoce los años anteriores; son varios años anteriores que viene manteniéndose la congelación del canon de arrendamiento. Si queremos tener solidaridad humana con estos señores, démosle de comer, porque este momento no tienen que comer, señor Presidente, ....(interrupción). -----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Legislador, un momentito, le ruego al H. Pico, que venga a dirigir la sesión. -----

H. VALENCIA VAZQUEZ: Un hombre, de esta condición, no tiene más oficio que ser jornalero o alguna otra habilidad en la industria de la construcción, no tiene fuentes de trabajo; ese es el caso, señor Presidente. Ya expresé que si hay ingresos importantes, fácil es reformar la Ley de Impuesto a la Renta; pero demos trabajo a esos miles de desocupados; si esa realidad no se reconoce, es que se legisla librecamente, sin ningún sentido pragmático, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. GALO PICO, POR ENCARGO DE LA PRESIDENCIA.

SEÑOR PRESIDENTE: Diputado "Vallejo, tiene la palabra. --

H. VALLEJO ESCOBAR: Señor Presidente, yo tengo una inquietud y voy a ser concreto en mi exposición. El arrendamiento que se paga en la ciudad de Quito, Guayaquil y Cuenca, es muy diferente de los arrendamientos que se pagan en otras ciudades, de menor importancia comercial de nuestro país. En Quito, Guayaquil y Cuenca, los arrendamientos son muy superiores; seamos objetivos, un departamento en la ciudad de Quito, no se consigue por menos de diez mil sucres, doce mil; en cambio en la ciudad de Ambato, en la ciudad de Riobamba, todavía se consigue por seis mil, siete, ocho mil sucres; hay una diferencia grande entre las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca y las demás poblaciones del país. Por lo tanto, yo no creo que debe generalizarse al implantar los seis mil sucres en todas las poblaciones del país y propongo concretamente, señor Presidente, estando de acuerdo en que debe congelarse los precios de arrendamientos por el tiempo de dos años más, en que se diga: "cuya cuantía no exceda de seis mil sucres mensuales, en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca y cuatro mil sucres en las demás poblaciones

del país". Es un planteamiento que lo pongo a consideración de los señores miembros del Plenario. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Félix Navarrete, tiene el uso de la palabra. -----

H. FELIX NAVARRETE: Señor Presidente, yo soy consecuente con las acciones que se han dado aquí en este Parlamento. En el período de inicio este Gobierno constitucional, en el año 79 por unanimidad, con solemnidad, se aprobó el proyecto de congelación de los cánones de arrendamiento; pero ha sucedido a duras penas tres años y los señores se olvidan y ahora, claramente se ve quienes están a favor de los pobrecitos dueños de casa y quienes nos mantenemos consecuentes de estar a favor de la gran mayoría del pueblo ecuatoriano. Conocemos que los pobrecitos dueños de casa, que mantienen a perpetuidad conservando lo que es el tugurio en la ciudad de Quito, conservando lo que son los conventillos en la ciudad de Guayaquil y justamente allí, es donde vive la gran población marginada. La situación de que sean seis mil o cuatro mil, estamos limitando que este proyecto de Ley beneficie a un mayor número de ciudadanos, que prácticamente, la Comisión de los Laboral y Social, los representantes que estamos a favor de la gran mayoría del pueblo marginado, de la gran mayoría de ciudadanos que todavía no tienen un techo propio o que no han sido beneficiados de los programas del Banco de la Vivienda o del Seguro Social, traten de disminuir, pretendiendo de que sea con un salario mínimo vital, el canon de arrendamiento en este proyecto. Soy consecuente con lo que hago y no porque las circunstancias del tiempo han dado, de que el líder del CFP, don Assad Bucaram haya muerto, hayamos de cambiar de criterio; podemos cambiarnos de cualquier tinte político dentro de una campaña política, pero el hombre no puede nunca cambiar de su convicción, de su filosofía y de sus principios. Esto recalco, porque prácticamente, hiere la sensibilidad de quienes estamos haciendo este Parlamento, de lo que anteriormente se dio por unanimidad de votos, hayamos aprobado el congelamiento de los cánones de arrendamiento, ahora hay alguien que pretenda estar a favor de los pobrecitos dueños de casa. Gracias, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer la propo

posición del H. Valencia. H. Valencia, sírvase entregar su -  
proposición en Secretaría, para que el señor Secretario se sir-  
va dar lectura. -----

H. VALENCIA VAZQUEZ: Dije con claridad y es bien senci -  
lla; que el artículo primero diga, en vez de: dos años, uno y  
en vez de los seis mil sucres, el valor equivalente a un sala-  
rio mínimo vital. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Efectivamente, la propuesta del H. Va-  
lencia dice que se prorroga por el lapso de un año, a partir -  
del 19 de noviembre de 1982, los contratos de arrendamiento y  
congelación de los cánones arrendaticios de todo locas destina-  
do exclusivamente a vivienda, cuya cuantía no exceda al valor-  
de un salario mínimo vital. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores legisladores que estén de-  
acuerdo con la proposición del H. Valencia, que se sirvan ex-  
presarlo levantando el brazo. -----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de doce honorables -  
legisladores, tres a favor de la proposición del H. Valencia. -

SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Consulto a la Comisión, al -  
proponente doctor Tama, si acepta lo que vendría a ser una mo-  
dificación propuesta por el H. Vallejo?. El H. Tama, tiene el  
uso de la palabra. -----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, yo no voy a aceptar -  
ni a no aceptar, porque no creo poder hacerlo; pero sí vale -  
la pena y apelo a la sencibilidad del H. Vallejo, a que él a -  
cepte este razonamiento, si vale la pena tener en cuenta de -  
que si bien es probable de que en las ciudades distintas de -  
Quito, Guayaquil y Cuenca, los cánones de arrendamiento sean -  
menores; pero también las posibilidades de trabajo en esas ciu-  
dades, son mucho menores; los ingresos que percibe el común y  
corriente de las gentes en las otras ciudades del país, son mu-  
cho menores. Todo esto se explica, está explicado y demostra-  
do con el proceso de migración hacia los grandes centros urba-

nos de las ciudades pequeñas y del área rural del país. De suerte que si bien es cierto de que en ciudades como las otras capitales de provincia del país, es probable que los cánones de arrendamientos sean menores, eso mismo está demostrando que hay una menor demanda de vivienda, de que hay menor circulante en el medio, hay menos capacidad económica en el medio; de suerte que eso explica el hecho de que los cánones de arrendamiento sean inferiores; siendo así, tiene su razón de ser la disposición tal cual está concebida, ya que al establecer un techo, de ninguna manera está afectando al apoyo que brindaría los sectores populares, que viven en casas arrendadas y que pagan hasta seis mil sucres; sino al contrario, ampliaría su beneficio entre cuatro y seis mil sucres, si no aceptamos la propuesta del H. Vallejo y al ampliar ese beneficio, estaría beneficiando a sectores de ciudades muchos más deprimidas, que Quito, Guayaquil y Cuenca, en la medida en que tienen menos posibilidades de trabajo, economías mucho más precarias que las ciudades de Quito y Guayaquil. De suerte que yo le rogaría más bien, a través de su Señoría, al colega Vallejo, que acepte esta explicación muy personal mio y podamos inmediatamente, si su Señoría dispone, aprobar este artículo. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Consulto al H. Vallejo si en atención al razonamiento del doctor Tama, retira su proposición. -----

H. VALLEJO ESCOBAR: Yo mantengo la proposición, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase leer, por favor. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí. El artículo quedaría así: "Prorróganse por el lapso de dos años, a partir del diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, los contratos de arrendamiento y congélense los cánones de arrendamientos de todo local destinado exclusivamente a vivienda, cuya cuantía no exceda de seis mil sucres mensuales en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca y cuatro mil quinientos en las restantes ciudades del país". Perdón, "cuatro mil", rectifico, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: El H. Tama, tiene la palabra. -----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, a ver si podríamos votar en partes, o sea hasta seis mil sucres, luego el agregado propuesto por el H. Vallejo. -----

SEÑOR PRESIDENTE: La proposición es procedente. Continúe la lectura, señor Secretario, hasta la primera parte. -----

SEÑOR SECRETARIO: Si, señor Presidente.- Artículo 1°.- Prorróganse por el lapso de dos años, a partir del diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, los contratos de arrendamiento y congélense los cánones arrendaticios de todo local destinado exclusivamente para vivienda, cuya cuantía no exceda de seis mil sucres mensuales". -----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con la primera parte del artículo en la forma en que se ha leído, que se sirvan levantar el brazo. -----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince H.H. Legisladores, doce a favor del texto leído. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Continúe con la segunda parte, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: Después de seis mil sucres "en las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca y cuatro mil sucres en las restantes ciudades del país". -----

SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la proposición del H. Vallejo, que se sirvan levantar el brazo. -----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince HH. Legisladores presentes, tres a favor de la proposición del H. Vallejo.

SEÑOR PRESIDENTE: Negado. Queda aprobado el texto del artículo, en la forma que dió lectura inicialmente, el señor Secretario, hasta la primera parte que fue aprobada. Continúe -----

con el articulado, señor Secretario. -----

SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- En los casos de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 10º del Decreto Legislativo del ocho de octubre de mil novecientos setenta y nueve en el Registro Oficial No. 68, del 19 de noviembre del citado año". -----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Calvijo tiene la palabra. Un momentito, H. Clavijo, vamos a atender la petición del ingeniero Loor. Señor Secretario, sírvase dar lectura al artículo diez del Decreto Legislativo de 8 de octubre de 1979. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Artículo 10º.- Quienes infringieren lo dispuesto en el artículo anterior, serán sancionados con la pena de tres meses a un año de prisión, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias establecidas en las leyes respectivas. En caso de reincidencia, la pena será de uno a dos años de prisión y la sanción pecuniaria se elevará al doble de lo establecido en la Ley correspondiente. El funcionario encargado del cabal cumplimiento de lo prescrito en este artículo, que por negligencia o encubrimiento permitiera la violación de lo aquí dispuesto, será destituido de su cargo, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar". -----

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Calvijo, tiene el uso de la palabra. -----

H. CLAVIJO MARTINEZ: Gracias, dignísimo señor Presidente, yo quiero anotar que en el artículo dos, hay una notoria equivocación, porque dice: "en los casos de incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes", en los artículos precedentes, no hay artículos precedentes, solo hay un sólo artículo; por eso debe cambiarse, no puede decirse en los artículos precedentes. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Así es. H. Tama, tiene el uso de la palabra. -----

H. TAMA MARQUEZ: Señor Presidente, es cierto lo que dice el H. Clavijo, pero de la lectura del informe, se establece que habían dos artículos y así conoció el Plenario de las Comisiones; aquí se indica en el informe de que se refundió en uno solo por falla de Secretaría, no se ha advertido de que el segundo artículo, ya no tenía precedentes como originalmente tenía. Esto una simple explicación pero admito la razón de ser de la inteligentísima exposición del H. Clavijo. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Con la indicación del H. Clavijo, que me parece que ya fue acogida por el señor Secretario, sírvase leer nuevamente el texto para tomar votación. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "En los casos de incumplimiento de los dispuesto en el artículo precedente, se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 10º del Decreto Legislativo del 8 de octubre de 1979, publicado en el Registro Oficial No. 68 del 19 de noviembre del citado año". -----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que se ha dado lectura, que se sirvan expresarlo. -----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince Legisladores presentes, trece a favor del texto leído. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Continúe, señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO: La parte considerativa, señor Presidente.- El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando Que en virtud de la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios, promulgada en el Registro Oficial No. 68 del 19 de noviembre de 1979, Art. 9, inciso tercero, se congeló el canon de arrendamiento de casas y locales destinados a vivienda, por el lapso de tres años, plazo que se cumplió el 19 de noviembre de 1982; Que en concordancia con la indicada Ley el Decreto Legislativo, No. 40, promulgado en el Registro Oficial No. 243, de agosto 1º de 1980, prorrogó el plazo de duración de todo contrato de arrendamiento de casas y locales de vivienda hasta el 19 de no-

viembre de 1982; Que el actual costo de la vida impide a los ecuatorianos de escasos recursos económicos afrontar la elevación de los cánones de arrendamiento de locales destinados a vivienda ; y; Que para garantizar debidamente el cumplimiento de las disposiciones legales conviene señalar las sanciones en caso de incumplimiento". Hasta aquí la parte considerativa, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Los señores Legisladores que estén de acuerdo con los considerandos, que se sirvan expresarlo. -----

SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, de quince H.H. Legisladores, trece a favor del texto leído. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.- Señor Secretario continúe con el trámite del Proyecto. El H. Mejía tiene el uso de la palabra. -----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente, hay un asunto que realmente deja mucho que desear y sobre todo preocupa; hay unas declaraciones del señor Alcalde de Guayaquil, en que acusa a la Cámara Nacional de Representantes, de ser responsables de la disminución de las rentas a los organismos seccionales; y es un asunto que está fuera de la realidad de los hechos, o más bien dicho fuera de la verdad, rogaría a usted, que se sirva disponer que por Secretaría, se lea este artículo aparecido hoy en el Diario vespertino La Razón, de Guayaquil. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase atender el pedido del Diputado Mejía. -----

SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- "Exigen se revea la decisión que los priva de rentas.- Del diario "La Razón de miércoles ocho de diciembre.- Organismos seccionales, plazo a Gobierno y Cámara Naciones de Representantes. Quito.- Hay un consenso para dar un plazo de ocho días al Gobierno y a la Cámara Nacional de Representantes, a fin de que revea la decisión que pretende privar de las rentas a los organismos seccionales, declaró esta tarde el alcalde de Guayaquil, Abogado Bolívar Calí Bajaña. Justamente agregó el personero municipal, es-

to es lo que analizamos en estos momentos y es caso seguro que se adopte una resolución en este sentido, ratificó, Cali Bajaña asiste conjuntamente con los demás Alcaldes y Prefectos del país, a la importante reunión que está celebrándose en los salones del Municipio de Quito, cuyo tema central versar sobre la mediad adoptada por el Gobierno y la Cámara Nacional de Representantes, de retirar el aporte de trescientos cincuenta millones de sucres que se ha venido suministrando a los organismos seccionales". Hasta aquí la parte pertinente, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Mejía, tiene el uso de la palabra. -----

H. MEJIA MONTESDEOCA: Gracias, señor Presidente, lo que quisiera que quede en claro es que la Cámara Nacional de Representantes, en esta supresión de partidas, no tiene nada que ver la Comisión de Presupuesto recién analizado la proforma enviada por el Ejecutivo y estando en proforma, todavía no constituye un recorte o una disminución de rentas; pero yo, señor Presidente, hice leer esto, me permití más bien dicho hacer leer esto, para que una vez más la opinión pública y los compañeros Legisladores tengan mayores elementos de juicio, para que se den más amplia cuenta del trabajo duro que tienen que hacer la Comisión de Presupuesto, en lo que respecta a 1983; no son solamente las asignaciones provinciales, sino muchas otras disposiciones legales, que no están constando en la proforma, no por mala voluntad de nadie, sino por la difícil situación económica que atravieza el país, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: H. Lucero, tiene el uso de la palabra.-

H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, efectivamente, quiero corroborar lo expresado por el señor Diputado Mejía; la Comisión de Presupuesto y por consiguiente la Legislatura, no han tomado decisión que afecte en lo mínimo a las rentas municipales, nosotros no hemos adoptado ninguna decisión que suprima las asignaciones para los Concejos Municipales o Consejos Provinciales del país. Por consiguiente las declaraciones que en ese sentido se hacen por parte de algunos personeros municipales, son totalmente equivocadas e inexactas. Debo agregar algo

más; me preocupa sobre manera estos tonos de señalar el plazo a las Funciones del Estado, para que atiendan los programas o los problemas económicos de los gobiernos seccionales por más respetables que ellos sean; pues eso no cabe a esta altura del tiempo. Es como si nosotros a algunos de estos gobiernos o alcaldes, le señalaríamos el plazo para que cumplan con su deber. Yo creo que eso no es dable en las Funciones del Estado y en los gobiernos seccionales. De tal manera que mi criterio es que nosotros rechasemos esas pretendidas intenciones de señalar plazos a la Legislatura, pues en esos plazos precionarle para que así seguramente cumpla con su deber. Lo que ocurre es que muchos personeros municipales, no quieren entender que estamos tratando de sortear una difícil situación económica y fiscal y que para eso estamos trabajando, en diversas líneas, ya en el campo legislativo, ya en el campo del estudio presupuestario; pero eso es todo no se puede hacer en veinte y cuatro horas; pues ellos los gobiernos seccionales, con mucha frecuencia no logran arreglar sus propios presupuestos en los plazos de ocho días, menos lo puede hacer la Cámara Nacional de Representantes cuando tiene que sortear y solventar todos los problemas del país en el campo fiscal. Gracias, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Espinosa tiene la palabra. ---

H. ESPINOSA VALDIVIESO: Señor Presidente, me parece que es injusta la apreciación o criterio del señor representante, distinguido alcalde de Guayaquil; es injusto porque en el primer contacto, en la primera entrevista que tuvo la Comisión de Presupuesto con el señor Ministro de Finanzas y sus asesores, fue el señor Presidente de la Comisión y fuimos todos los que abogabamos porque haciéndonos eco de esta preocupación a través del Presidente de la Asociación de Municipalidades, el señor alcalde de Quito, precisamente porque se les había restado fondos del dos por mil, para las cabeceras provinciales. De modo que me parece injusta esta apreciación, ya que como vuelvo a decirles, fue la Comisión de Presupuesto, todos los miembros de la Comisión, que haciéndonos eco de esta preocupación, le manifestamos al señor Ministro de Finanzas, que nosotros deseábamos que esto ocurra, y parece que hubo buen ambiente, tanto del señor Ministro como de sus asesores, señor Presidente. De modo

que me parece injusto, vuelvo a repetir, esta apreciación del señor Alcalde de Guayaquil, que si bien dice, se tomará esta resolución, es una resolución, pero de todas maneras, no tiene porque atacarse a la Cámara, porque la Cámara, como muy bien a-dicho el señor Diputado Mejía y el H. Lucero, no hace sino estudiar la proforma que ha venido del Ejecutivo. Pero vuelvo a repetir, aun el Ejecutivo creo yo, por las observaciones y las indicaciones que hizo el señor Ministro de Finanzas hay el mejor deseo de solucionar este problema que aqueja por igual a todos los organismos seccionales, porque estamos convencidos de la trascendental misión que cumplen estos organismos, dentro de la vida democrática del país. Nada más, señor Presidente. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zambrano, tiene la palabra. --

H. ZAMBRANO GARCIA: Sí, señor Presidente, para coincidir lo que han expresado los señores miembros de la Comisión de Presupuesto que me han precedido en el uso de la palabra. Realmente que a la Comisión de Presupuesto, ciertamente, que lo que menos puede pensarse, es la sorpresa con que ciertos personeros de Consejos Provinciales y del Municipio, diariamente están tratando de buscar solución a sus problemas económicos, queriendo inculpar a la Comisión de Presupuesto, de algo que no ha sucedido todavía. Es decir que la Comisión de Presupuesto, hubiera dado una resolución sobre la proforma presentada por el Ejecutivo. Es más, ha sido preocupación permanente, cuando ha habido reuniones con los miembros del Poder Ejecutivo, que por disposición constitucional, están asistiendo a las reuniones que tiene la Comisión de Presupuesto, de buscar una solución a los problemas que los gobiernos seccionales han planteado. Es decir, que es necesario, señor Presidente y señores Legisladores, que de alguna manera el Plenario de las Comisiones, ponga un cortefinal a este tipo de reclamaciones que de ninguna manera, van a solucionar los graves problemas económicos que tiene el país y los gobiernos seccionales, con declaraciones de ese tipo, señor Presidente. Por consiguiente, estoy de acuerdo con lo propuesto por el H. Mejía, de que se haga una aclaración al respecto, señor Presidente, a fin de terminar con estos problemas. -----

SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, se servirá recoger de

manera expresa lo propuesto por el H.H. Legisladores de la Comisión de Presupuesto. Se declara clausurada la Sesión. Gracias colegas. -----

CAPITULO VI

El señor Presidente encargado, declara clausurada la Sesión siendo exactamente las diecinueve horas quince minutos. -----

H. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



H. GALO PICO MANTILLA  
PRESIDENTE ENCARGADO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ARCHIVO

DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO  
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

LCDO. JUAN QUEZADA SILVA  
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES